

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

RESOLUCIÓN No. 23 DE 2007

(08 de agosto)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN POSTCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES DE LA FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de Créditos, en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Decreto 1001 del 3 de Abril de 2006 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de Créditos en los Programas Académicos de Postgrado de la Educación Superior.

Que el programa es aprobado mediante Acuerdo 053 del 30 de JUNIO de 1998, cuyo código en el Sistema Nacional de información de la Educación Superior SNIES es el 110756310561523811401.

Que el Acuerdo 108 de 1999 define, organiza y reglamenta los estudios de Postgrado en la UPTC.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en sesión No. 34 del 18 de diciembre de 2006, previa recomendación del Comité Curricular aprobó la reestructuración del Plan de Estudios del Programa Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores.

Que el Consejo Académico en Sesión No. 25 del 08 de agosto de 2007, aprobó la reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores.

Comentario [fperez1]:

Revise los documentos del programa y la página web del MEN,
<http://snies.mineducacion.gov.co:8080/esp/monitoreo/snies/main.htm>

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores de la Facultad Sede Seccional Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa ESPECIALIZACIÓN EN POSTCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES, se identifica por las siguientes características generales:

| | |
|--------------------------------|--|
| Duración del programa: | DOS (2) SEMESTRES |
| Número de Créditos Académicos: | 30 |
| Número Total de asignaturas: | 12 |
| Título que otorga | ESPECIALISTA EN POSTCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES |
| Modalidad: | PRESENCIAL |
| Periodicidad de Admisión: | SEMESTRAL |

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN. La Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores tiene como misión formar Especialistas creativos, ejecutivos consultores en el manejo científico, tecnológico y emprendista para desarrollar la Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores en un mundo globalizado.

ARTICULO CUARTO: VISIÓN. La Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores se proyecta como Líder Regional y Nacional en Investigación y Tecnología de la Postcosecha de Vegetales, articulando los eslabones de la cadena agroalimentaria, incrementando la productividad para reducir los factores de riesgo y pérdidas del sector productivo y por consiguiente mejorar la competitividad agro empresarial.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS.

Objetivo General:

Formar especialistas capaces de orientar, dirigir y controlar el proceso tecnológico de la Postcosecha al nivel de empresas especializadas en adecuación, almacenamiento y comercialización de frutas, hortalizas y flores.

Objetivos Específicos:

- Preparar Especialistas altamente calificados, para solucionar problemas técnicos de la Postcosecha.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

- Capacitar y actualizar profesionales afines del Sector Agropecuario, en la ciencia de la Postcosecha.
- Diseñar programas para el mejoramiento de la línea de almacenamiento de frutas, hortalizas y flores.
- Promover la creación de grupos de investigación en el campo de la Postcosecha, para adelantar proyectos tendientes a la profundización y mejoramiento tecnológico y de los procedimientos más adecuados en el manejo de frutas, hortalizas y flores.
- Articular trabajos de investigación con la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para desarrollar proyectos interdisciplinarios en las líneas de investigación que conduzcan al mejoramiento del nivel educativo y de los resultados para ambas partes.
- Conseguir a través del trabajo académico y de la investigación que se realice, aportes puntuales que ayuden a la solución de problemas y necesidades regionales en el manejo de Postcosecha de frutas, hortalizas y flores.
- Asesorar, acompañar y capacitar empresas de cualquier calibre, para ayudarlas a ser competitivas a través de la investigación e innovación.
- Preparar especialistas que desarrollen investigación en los procesos de adecuación, control de calidad, almacenamiento, empaque y transporte de las diferentes especies de frutas, hortalizas y flores cultivadas en su región.
- Capacitar especialistas en la formulación de proyectos agropecuarios que fortalezcan el área de Postcosecha.

ARTÍCULO SEXTO: PERFIL PROFESIONAL

Lo acredita quien posea suficiencia en las siguientes áreas y líneas del conocimiento:

- En los procesos básicos del manejo Postcosecha y la comercialización de frutas, verduras y flores.
- Generales en Fisiología, Fitopatología, Química, Biología, entre otros.
- Especializados en el área de adecuación, almacenamiento, empaque, transporte de los productos hortofrutícolas y flores.
- En métodos de investigación científica aplicada a la Postcosecha.
- En mercadeo, a partir del estudio del consumidor.
- En teoría y práctica, en el área de humanidades para el desarrollo social
- En normas y aspectos determinantes para el mercadeo internacional.
- En la fundamentación y aplicación de las funciones de la administración.

ARTÍCULO SEPTIMO: PERFIL OCUPACIONAL

Lo acredita quien posea suficiencia en las siguientes áreas y líneas del conocimiento:

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

- Desarrollo de habilidades y destrezas en el personal a su cargo
- Dirección de Empresas dedicadas al manejo de Postcosecha y a la comercialización de las frutas, hortalizas y flores.
- Interpretación y manejo de las normas establecidas para productos hortifrutícolas y flores.
- Dirección, asesoría y ejecución de proyectos de investigación e inversión en el área.
- Diseño de nuevos métodos de trabajo.
- Participación en la definición de políticas y estrategias de competitividad liderando su gestión.
- Aplicación de tecnologías de vanguardia para la optimización del manejo Postcosecha hortofrutícola y flores.
- Promoción de participación activa de la comunidad, como generadora de su propio proceso de desarrollo.
- Liderazgo de acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO OCTAVO: Se establece para el programa ESPECIALIZACIÓN EN POSTCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES, la siguiente estructura curricular:

ESTRUCTURA CURRICULAR

| ÁREA | No. de Asignaturas | Total Créditos | % |
|---------------------------|--------------------|----------------|------|
| Conocimiento básico | 4 | 9 | 30 % |
| Tecnología de Postcosecha | 4 | 12 | 40% |
| Gestión | 4 | 9 | 30 % |
| Totales | 12 | 30 | 100% |

ARTÍCULO NOVENO: Se establece para el programa ESPECIALIZACIÓN EN POSTCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES, el siguiente Plan de Estudios y Malla Curricular:

PLAN DE ESTUDIOS:

| ÁREA | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | HORAS DOCENCIA | HORAS PRESENCIAL | HORAS INDEPENDIENTE | TOTAL HORAS SEMESTRE |
|------------------------|-----------------------------|----------|----------------|------------------|---------------------|----------------------|
| Conocimiento Básico | Fisiología POSTCOSECHA | 3 | 48 | 48 | 48 | 144 |
| | Seminario de Investigación | 2 | 32 | 32 | 32 | 108 |
| Tecnología Postcosecha | Aprestamiento de la Calidad | 3 | 48 | 48 | 48 | 144 |
| | Empacotecnia y Transporte | 2 | 32 | 32 | 32 | 96 |

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

| | | | | | | |
|----------|----------------|----|-----|-----|-----|-----|
| Gestión | Administración | 3 | 48 | 48 | 48 | 144 |
| | Electiva I | 2 | 32 | 32 | 32 | 96 |
| SUBTOTAL | | 15 | 240 | 240 | 240 | 720 |

| ÁREA | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | HORAS DOCENCIA | HORAS PRESENCIAL | HORAS INDEPENDIENTE | TOTAL HORAS SEMESTRE |
|------------------------|----------------------------|----------|----------------|------------------|---------------------|----------------------|
| Conocimiento Básico | Patología | 2 | 32 | 32 | 32 | 96 |
| | Seminario de Investigación | 2 | 32 | 32 | 32 | 96 |
| Tecnología Postcosecha | Almacenamiento | 3 | 48 | 48 | 48 | 144 |
| | Agroindustria | 3 | 48 | 48 | 48 | 144 |
| Gestión | Proyectos de Investigación | 2 | 32 | 32 | 32 | 96 |
| | Electiva II | 3 | 48 | 48 | 48 | 144 |
| SUBTOTAL | | 15 | 240 | 240 | 240 | 720 |

PLAN DE ELECTIVAS

Dentro del Plan de Electivas propuestas para el primer y segundo semestre de la Especialización en POSTCOSECHA de Frutas, Verduras y Flores, se dan dos opciones para cada una de ellas:

| ÁREA | ELECTIVAS | CRÉDITOS |
|---------------------------|------------------------------------|----------|
| Tecnología De POSTCOSECHA | Maquinaria y equipo de Postcosecha | 2 |
| | Fisiología de flor cortada | 2 |
| | Mercadeo nacional e internacional | 3 |
| Gestión | Emprenderismo Agroindustrial | 3 |

ARTÍCULO DÉCIMO: PLAN DE HOMOLOGACIÓN

Se definen como asignaturas homologables del plan 01 de 2000 al plan 02 de 2007, las siguientes:

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

| PLAN ANTIGUO (01) | | PLAN NUEVO (02) | |
|-------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| | NOMBRE ASIGNATURA | CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA |
| 82010101 | Bioquímica y Fisiología | 82020101 | Fisiología Postcosecha |
| 82010105 | Seminario de Investigación I | 82020103 | Seminario de Investigación |
| 82010109 | Tecnología de Empaque y Transporte | 82020107 | Empacotecnia y Transporte |
| 82010111 | Administración de la Postcosecha | 82020109 | Administración |
| 82010201 | Patología de la Postcosecha | 82020201 | Patología |
| 82010203 | Tecnología de Almacenamiento | 82020205 | Almacenamiento |
| 82010205 | Valoración de la Calidad | 82020105 | Aprestamiento de la Calidad |
| 82010207 | Procesos Industriales | 82020207 | Agroindustria |
| 82010211 | Seminario de Investigación II | 82020203 | Seminario de Investigación |

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: HOMOLOGACIÓN

Para el caso de transferencias externas e internas. El Comité de Currículo del Programa estudiará y decidirá, a solicitud del estudiante interesado, la validación u homologación de algunas asignaturas o módulos del plan de estudios.

En concordancia con el Acuerdo 018 de 1999, se tendrá en cuenta para la Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores, que no habrá habilitaciones, ni validaciones por suficiencia.

Al perder una asignatura del Plan de Estudios del Programa, el estudiante podrá cursarla en la siguiente promoción.

En caso de perder dos asignaturas del plan de estudios del programa, el estudiante perderá sus derechos como estudiante regular y no podrá continuar cursando la especialización.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PROCESO DE SELECCIÓN

La Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores, está dirigido a profesionales del sector público o privado, con competencias en Ciencias Agrarias, que por su formación académica, investigación y acceso al sector privado, deseen fortalecer sus conocimientos en el área de Postcosecha, tales como Administradores de Empresas Agropecuarias, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Agrícolas, Administradores Agropecuarios, Zootecnistas, Biólogos, Ingenieros agroindustriales, Administradores Agroindustriales, Diseñadores Industriales, Ingenieros Industriales, Ingenieros de alimentos, Químicos de Alimentos y profesionales en las áreas afines a las temáticas de la especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

- Acreditar el título profesional de formación universitaria, con fotocopia autenticada del diploma.
- Título de Pregrado homologado, según normas vigentes, solo para aquellos profesionales que hayan realizado sus estudios en el exterior.
- Hoja de vida, anexando los certificados correspondientes
- Formulario de inscripción debidamente diligenciado
- Certificado de calificaciones del Pregrado, promedio igual o mayor a tres cinco (3.5).
- Recibo de pago de los derechos pecuniarios correspondientes.
- Fotocopia autenticada del documento de identidad
- Fotocopia autenticada de la libreta militar (para hombres)
- Tres fotos tamaño cédula.
- Certificación de afiliación a una EPS o seguro estudiantil.

El proceso de selección será responsabilidad del comité de currículo del programa y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Títulos académicos o cursos de actualización.
- Promedio de calificaciones.
- Entrevista personal.
- Otros que determine el Comité de Currículo del Programa.

Los trámites se deben realizar dentro de los plazos estipulados en los calendarios académicos, con la previa cancelación de los derechos de admisión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONSIDERACIONES ESPECIALES

JORNADA: la jornada será Mixta, con clases los días viernes de 2:00 pm a 8:00 pm y sábados de 8:00 am a 6:00 pm.

LABORATORIOS: El programa cuenta con otras instalaciones de apoyo a la docencia e investigación como la Granja Tinguavita, infraestructura que por su dimensión e importancia también se comparte con otros programas de la Universidad; así como el acceso al Centro de Atención al Sector Agropecuario CAISA del SENA Regional Boyacá con sus laboratorios de Control de Calidad, Procesos Agroindustriales, POSTCOSECHA y Biotecnología, según el convenio marco 095/2005 celebrado entre la UPTC y el Sena, y el convenio específico N°064/2005 entre el programa de Administración de Empresas Agropecuarias de la UPTC y el CAISA del SENA Regional Boyacá.

Dentro de la Infraestructura con la que se cuenta como eje principal para la especialización, cabe resaltar la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGROINDUSTRIAL, Para la realización de prácticas y laboratorios, se trabajará con los convenios realizados con el sector privado en empresas de flores (ELITE FLOWERS, FLORES DE LA SABANA, VISTA FLOR, FLORES BENILDA) a nivel interinstitucional, con el SENA, además se trabajará en conjunto con los programas

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

de Química de Alimentos y Agronomía de la UPTC, y con el soporte de la Unidad de Investigación y Extensión Agroindustrial con su Laboratorio de POSTCOSECHA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LA INVESTIGACIÓN

Los docentes, tanto internos como externos, se vincularán con los grupos de investigación del programa con el fin de conectar los trabajos de grado de la Especialización, en las líneas de investigación adscritas, y fortalecer el Estado del arte de la POSTCOSECHA en su segunda edición.

| GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | LINEAS DE INVESTIGACIÓN |
|--------------------------------|---|
| KAYAWALLA | - Desarrollo Rural - Trabajo comunitario |
| GIGASS | - Gestión Eco ambiental - Sistemas sostenibles de producción |
| GESTIÓN EMPRESARIAL | - Desarrollo y Gestión Empresarial |
| CERES | - Gestión Agroindustrial - Desarrollo de la Postcosecha |

La Especialización en Frutas, Verduras y Flores fija parámetros de investigación en 3 áreas: frutas, hortalizas y flores; cada una de las cuales está conformada, por las siguientes líneas de investigación básica: fisiología, tecnología, mercadeo y gestión de la Postcosecha. Cada una formada por proyectos de investigación correspondientes a las especies y variedades que se producen en Colombia. Estos proyectos serán abordados por los participantes en el postgrado, cumpliendo la metodología de investigación promulgada por la Dirección de Investigaciones DIN y del método científico, para dar aportes a las soluciones de problemas del sector de la Postcosecha.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REQUISITOS DE GRADO

Según el Acuerdo reglamentario para los programas de postgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los requisitos de grado son:

- Haber cursado y aprobado el plan de estudios
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución
- Cancelar los derechos de grado
- Cumplir con los demás requisitos vigentes para la obtención del grado.
- Haber cumplido con los requisitos de grado establecidos por el programa.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 23.- 08-08-2007.-

Adicionalmente, para la Especialización en Postcosecha de Frutas, Verduras y Flores los estudiantes deben sustentar y aprobar con nota cuantitativa y cualitativa el trabajo final de investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.